



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430379331
Fecha: 23-07-2021



Página 1 de 1



Se publica En
Cartelera H.C.

ALCALDIA MAYOR 25 AGO 2021
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES. Se despa



de la
Cartelera

Bogotá, D.C.

(643)

Señor(a)
ANÓNIMO
Fijar en cartelera
Ciudad

ASUNTO: Alcance Respuesta No. 20216430168271 del 09 de marzo de 2021.
REFERENCIA: 20216410003842 del 01 de febrero de 2021

Respetado(a) señor(a)

Dando alcance al radicado del asunto, por medio del cual este Despacho dió respuesta al radicado de la referencia, me permito informarle que se efectuó visita de verificación por el Profesional de Apoyo Técnico, al establecimiento indicado en la petición, de la cual se generaron el informes técnico CASG-268 del 15 de abril de 2021, con radicado No. 20216430006613 del 02 de mayo de 2021, el cual indicó: "(...)considerando la localización de establecimiento, sobre la intersección de la Carrera 27 A con Calle 4 A, el uso NO ES PERMITIDO, toda vez que no cumple con la condición de ubicación sobre la Calle 3 (...)"

En ese orden de ideas, este Despacho sometió a reparto el Informe Técnico mencionado, entre las Inspecciones de Policía de la Localidad, con radicado No. 20216430012763 del 23 de julio de 2021, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual reza:

"(...) ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, **actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación** (Negrilla fuera de texto)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo: radicado 20216430012763 del 23 de julio de 2021
Proyecto: Edmon Rumie Valencia – Abogado – Contratista Área Gestión Políciva Jurídica.
Revisó: María del Rosario Valderruthén – Asesora Jurídica de Despacho

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información líneas 195

GDI - GPD – F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430012763

Fecha: 23-07-2021



Página 1 de 1

MEMORANDO

(643)

PARA: INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LOS MÁRTIRES (REPARTO)

DE: CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24

ASUNTO: ASIGNACIÓN POR REPARTO RADICADO No. 20216430006613 DEL 02 DE MAYO DE 2021
– ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En atención al radicado del asunto, esta Alcaldía en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral sexto del artículo 86 del Decreto Distrital No 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", practicó visita técnica de inspección el 15 de abril de 2021, por parte del Profesional de Apoyo Técnico al establecimiento de comercio ubicado en la **Carrera 27 A No. 4 A - 04**, de la Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., para lo cual se indicó a través de Informe No. CASAG-268 del 15 de abril de 2021, lo siguiente: "(...) considerando la localización de establecimiento, sobre la intersección de la Carrera 27 A con Calle 4 A, el uso NO ES PERMITIDO, toda vez que no cumple con la condición de ubicación sobre la Calle 3 (...)".

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo 206 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), preceptúa:


"ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación (...). (subraya y negrilla fuera de texto).

Conforme a la normatividad citada, resulta procedente el reparto del caso para su conocimiento y trámite pertinente.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24

Revisó: María del Rosario Valderruthén – Asesora Jurídica de Despacho.
Proyectó: Edmon Rumie Valencia- Área de Gestión Políciva Jurídica.

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 105

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

(643)

Señor(a)

ANÓNIMO

Fijar en cartelera

Ciudad

ASUNTO: Radicado No. 20216410003842 del 01 de febrero de 2021

Respetado(a) Señor(a)

En atención al radicado del asunto, por medio del cual pone en conocimiento de esta Alcaldía, "(...) en el sector de la carrera 27 a con calle 4 A, específicamente en el inmueble edificio en obra gris con numero de nomenclatura # 4 A 04, han instalado un establecimiento de comercio con la razón social Mercados F & F (...)", me permito informarle que este Despacho con Orden de Trabajo No. 20216430003503 del 09 de marzo de 2021, comisionó al Profesional de Apoyo Técnico, realizar visita de verificación al predio ubicado en la carrera 27 A con calle 4 A, de la Localidad de Los Mártires, de esta ciudad, con el fin de determinar la actividad comercial que desarrollada, del mismo modo informar si la actividad desarrollada se encuentra permitida de acuerdo a las normas de uso de suelo, ubicación y destinación.

Por consiguiente, una vez se informe a este Despacho de los hallazgos técnicos de la referida visita, se le comunicara y se adelantarán las gestiones a que haya lugar.

Cordialmente

**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**

Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Radicado No. 20216430003503 del 09 de marzo de 2021 en un (1) folio

Proyectó: Edmon Rumie - Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430003503
Fecha: 09-03-2021



MEMORANDO

643

Bogotá D, C.

PARA: PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO

DE: CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado - 24

ASUNTO: VISITA TÉCNICA DE INPECCIÓN Y VIGILANCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ACTIVIDAD ECONÓMICA.

En atención al asunto, comedidamente solicito se efectué visita de verificación al establecimiento de comercio que relaciono en el siguiente cuadro:

DIRECCION	RADICADO	REQUERIMIENTO
CARRERA 27 A CON CALLE 4 A NOMENCLATURA # 4 04	20216410003842 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021	SE SOLICITA SE REALICE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y SE DETERMINE: 1. DIRECCIÓN, EXACTA Y ACTIVIDAD COMERCIAL QUE DESARROLLADA 2. INFORMAR SI LA ACTIVIDAD DESARROLLADA SE ENCUENTRA PERMITIDA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE USO DE SUELO, UBICACIÓN Y DESTINACIÓN. 3. INDICAR PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL. VERIFICAR REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1801 DEL 2016 EMITIR EL RESPECTIVO CONCEPTO TÉCNICO

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA
Profesional Especializado Grado 24

Proyectó: Edmon Rumie-Contratista Área de Gestión Policial Jurídica

Alcaldía Local de Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso -7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

GDI - GPD - F089
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.